



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 25 OCT. 2018

VISTO:



El Informe Legal N° 102- 2018-MPH/16, de fecha 24 de octubre de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Carta N° 222-A-2018-MPH/GM/UGRS/RP de fecha 09 de octubre de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga- Ayacucho Rastrillaje", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ... Que la Ampliación de Plazo de Obra N° 04 se origina por la causal de limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros y que a la fecha no se han culminado las metas establecidas en el expediente matriz, por lo que la ejecución de la presente Ampliación de Plazo busca las adecuadas condiciones en la prestación de servicios y la contribución del desarrollo de la localidad o zona de intervención, el cual se computara a partir del 01 de octubre al 31 de octubre de 2018...



Que, en ese sentido, mediante Carta N° 065-A-2018-MPH-CDLTUC de fecha 01 de octubre de 2018 y recepcionado con fecha 12 de octubre de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 04, concluyendo con la procedencia de la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de un mes (1 mes) a partir del 01 de octubre al 31 de octubre de 2018, asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, en base a la aprobación de presupuesto por el monto de S/.1 00,000.00 (Memorando Múltiple N° 155-2018- MPH/17 de fecha 05 de octubre de 2018), sustento que se enmarca dentro de la causal por limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros establecido en el ítem 30 9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sustento técnico que se encuentra establecida en el Asiento N° 318 de fecha 24 de setiembre de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 319 de fecha 25 de setiembre de 2018 del Supervisor de Obra;



Que, mediante el Informe N° 1008-2018-MPH/54 de fecha 17 de octubre de 2018 y recepcionado con fecha 18 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga - Ayacucho Rastrillaje a través del cual emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 31 días calendario (del 01 de octubre al 31 de octubre de 2018), por la causal de Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las caudales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- **Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.**
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados.
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista **causa debidamente justificada**, por lo que, mediante Carta N° 222-A-2018-MPH/GM/UGRS/RP de fecha 09 de octubre de 2018, el Residente de Obra justifica la solicitud la ampliación de plazo y cuantifica el plazo para la ampliación de plazo, asimismo obra en autos los respectivos asientos suscritos en el Cuaderno de Obra siendo estos: Asiento N° 318 de fecha 24 de setiembre de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 319 de fecha 25 de setiembre de 2018 del Supervisor de Obra, por medio de los cuales se estableció las circunstancias que a su juicio ameritan la Ampliación de Plazo, del mismo modo obra la Carta N° 065-A-2018-MPH-CDLTUC de fecha 01 de octubre de 2018 y recepcionado con fecha 12 de octubre de 2018 e Informe N° 1008-2018-MPH/54 de fecha 17 de octubre de 2018 y recepcionado con fecha 18 de octubre de 2018, por ende se desprende que de acuerdo a la documentación correspondiente se tiene que existe causa justificada para la ampliación de plazo;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de Ampliación de Plazo, la presente solicitud se configura en la causal de **Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros**, establecido en el **Artículo 30°.9 literal a)** de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y e) del Artículo 30° Numeral 30.9) del marco normativo municipal señalado;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra "Mejoramiento de los Sistemas de Evacuación de las Aguas Pluviales, Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Oeste del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga- Ayacucho - Rastrillaje", por el periodo de 31 días calendarios computados desde el 01 de octubre al 31 de octubre de 2018, por causal de "Limitaciones o demoras en la disposición de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



los recursos financieros" ello de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 1008-2018-MPH/54 de fecha 17 de octubre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
aus
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

